



## DECRETO NÚMERO 035 DE 2022

02 FEB 2022

***“Por medio del cual se adopta la actualización del modelo de gestión por procesos y el Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Alcaldía de Caldas”***

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en la Ley 489 de 1998, ley 872 de 2003, Decreto 4110 de 2004, Decreto 1599 de 2005, Decreto 4485 de 2009, Decreto 2482 de 2012, Decreto 1499 de 2017, y,

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de 1991, en su artículo 209, estableció que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se debe desarrollar con fundamento en los principios de: Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad”* mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el Plan de Desarrollo 2020 -2023, “Caldas territorio transformador” en la Línea Estratégica 4: Gobernanza para la transformación de la esperanza en confianza ciudadana en el componente 2: Fortalecimiento Institucional, establece que para mejorar la capacidad institucional del municipio, además de la modernización de la Administración, se deberá emprender una serie de acciones concretas que buscan mejorar los índices de desempeño institucional, y los indicadores de eficiencia, eficacia y transparencia, entre los que se destacan:

- Implementar el Sistema de Gestión Integral para que permita establecer un modelo adecuado de operación por procesos con el fin de garantizar un servicio público, eficiente y transparente a la comunidad
- Automatizar los procesos de la Administración, con el fin de establecer controles, seguimientos y alertas tempranas de ejecución que permitan garantizar la eficiencia de éstos y su articulación,
- Realizar un proceso de reingeniería al Sistema de Gestión de Calidad con el fin de articularlo a las exigencias de MIPG
- Integrar los procesos, evaluar y establecer acciones para la mejora continua, que permitan mejorar la gestión, para la prestación de los servicios en cumplimiento de la misión y visión institucional.

## DECRETO NÚMERO 035 DE 2022

Que la Ley 489 de 1998 creó el Sistema de Desarrollo Administrativo, como un conjunto de elementos de carácter administrativo para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.

Que la Ley 872 de 2003, creó el Sistema de Gestión de la Calidad en la rama ejecutiva del poder público, cuyo principal propósito ha sido que las entidades dirijan y evalúen su desempeño en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a su cargo. Dicha Ley, en el párrafo de su artículo 3º, aclara que el Sistema de Gestión de la Calidad es complementario al Sistema de Control Interno y que, por lo tanto, puede integrarse en cada uno de sus componentes.

Que mediante el Decreto 4110 de 2004, se reglamentó la Ley 872 de 2003 y se adoptó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP1000 versión 2004, que determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos y entidades estatales

Que el Decreto 1599 de 2005, adoptó el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) como un documento completamente técnico que presenta una estructura única con principios y elementos estandarizados para facilitarle a las entidades públicas el establecimiento de sus Sistemas de Control Interno.

Que posteriormente, mediante el Decreto 4485 de 2009 se actualizó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTC GP 1000 versión 2009, que en su Numeral 1.3.1, Compatibilidad con el Sistema de Control Interno y de Desarrollo administrativo, plantea que los Sistemas de gestión y los Sistemas de control interno son dos herramientas para contribuir al fortalecimiento de la operación de las organizaciones.

Que el Decreto 2482 de 2012, estableció los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión y adoptó la primera versión del MIPG, como un instrumento que articula las políticas nacionales para la planeación, la gestión y el reporte del desempeño de las entidades públicas colombianas.

Que la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un nuevo país”, en su artículo 133, integró los sistemas de desarrollo administrativo y los sistemas de gestión de la calidad en un solo sistema de gestión, que debe articularse con el sistema de control interno.

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que entre otras disposiciones establece una nueva definición del concepto Sistema de Gestión, deroga la Ley 872 del 2003 y de facto le quita continuidad a la norma NTCGP 1000, dejando al sector público sin un referente específico con requisitos explícitos para el establecimiento e implementación de los Sistemas de Gestión de la Calidad. Sin embargo, el mismo decreto propone al Modelo MIPG como un Sistema de Gestión global y suficiente.

## DECRETO NÚMERO 035 -DE 2022

Que el Decreto 188 del 13 de octubre de 2021, modificó la estructura administrativa de la Alcaldía de Caldas y se establecen sus funciones.

Que se hace necesario la actualización del modelo de gestión por procesos de la Alcaldía de Caldas que fue adoptado a través del Decreto 139 del 5 de agosto de 2020, con el propósito de establecer, documentar, implementar y mantener el Sistema Integrado de Gestión, la actualización al modelo de gestión se enmarca en los cambios a nivel organizacional en el que se identifican que es necesario definir nuevos procesos al interior de la entidad buscando que le permita a la Alcaldía cumplir con las funciones que tiene asignadas. Como producto de esta actividad se actualiza el Modelo de gestión por procesos, en donde se identifican los procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión -SIG.

Que para la identificación de los procesos que conforman el Modelo de gestión por procesos, se parte de la revisión de las funciones constitucionales y la normatividad que rige a la entidad municipal. Y asimismo se considera, en dicha identificación, las partes interesadas, la misión definida por la Alcaldía, la definición de los productos y servicios que entrega al ciudadano en el marco legal vigente del Estado Social de Derecho.

Que en Comité institucional de Gestión y Desempeño – CIGD en el marco del Consejo de Gobierno realizado el 22 de noviembre de 2021 se presentó la propuesta de ajuste al modelo de gestión por procesos y este fue aprobado por el comité en pleno.

Que se hace necesario adoptar el Sistema Integrado de Gestión, el cual permite generar el valor del compromiso en cada uno de los servidores públicos de la Alcaldía de Caldas para el desarrollo de los sistemas y modelos que la entidad adopte y que sean aplicables a los procesos para lograr el fortalecimiento institucional.

Que en mérito de lo anterior,

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1.** Adoptar la actualización del modelo de gestión por procesos de la Alcaldía de Caldas, el cual estará conformado por los niveles: Estratégico, Misional, Apoyo y de Seguimiento y Mejora, como se relaciona a continuación:

#### **En el Nivel Estratégico se encuentran el proceso:**

Direccionamiento Estratégico

#### **El Nivel Misional lo conforman los siguientes procesos:**

Seguridad, convivencia, DD.HH  
Desarrollo Económico  
Servicio a la Ciudadanía  
Gestión Social  
Vigilancia y control  
Gestión de la Infraestructura

## DECRETO NÚMERO 035 DE 2022

### En el Nivel de Apoyo se encuentran los siguientes procesos:

- Comunicación y acceso a la información
- Gestión del Talento Humano
- Gestión Financiera
- Contratación y compras
- Gestión Jurídica
- Gestión Documental
- Gestión de Bienes

### En el Nivel de Seguimiento y mejora se encuentra el proceso:

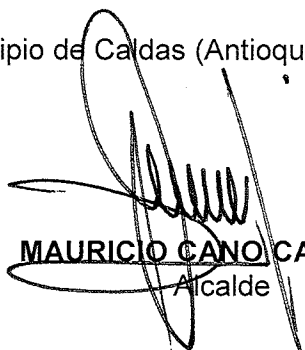
- Control Disciplinario
- Mejoramiento de la Gestión
- Evaluación Independiente

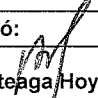
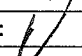
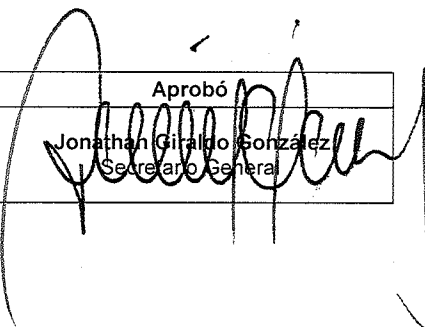
**ARTÍCULO 2.** Actualizar el Sistema Integrado de Gestión - SIG de la Alcaldía de Caldas, con los respectivos ajustes en el modelo de gestión por procesos como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados para el cumplimiento y que permitan mejorar continuamente la gestión, para la prestación de los servicios en cumplimiento de la misión y visión institucional.

**ARTÍCULO 3.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, deroga expresamente el Decreto Municipal 139 del 5 de agosto de 2020, las demás disposiciones que le sean contrarias y se deberá publicar en el portal web de la Alcaldía de Caldas: [www.caldasantioquia.gov.co](http://www.caldasantioquia.gov.co)

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 02 FEB 2022

  
**MAURICIO CANO CARMONA**  
Alcalde

Proyectó:  Beatriz Andrea Arteaga Hoyos Contratista Secretaría de Planeación	Revisó:  David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación	Aprobó:  Jonathan Giraldo González Secretario General
--	--	---